	Horas semanales — Teóricas
Quinto curso	
Diseño y análisis de datos	3
Psicología cognitiva	3
Neuropsicología	3
c) Asignaturas optativas	
El alumno elegirá en el segundo ciclo tres asignaturas optativas (dos en 4.° y una en 5.°) de entre las relacionadas a continuación, así como de entre las que integran el curriculum de especialidades distintas a las cursadas por aquél.	
Psicología de la deficencia mental	3
Psicología de la educación especial	3
Trastornos del lenguaje	3
Proceso de datos y simulación	3
Modificación de conducta	3
Etología	3
Tanto en 4.° como en 5.° curso se impartirán, además de las clases teóricas mencionadas, un total de siete horas semanales de clases prácticas.	
Curso de adaptación	
Psicología del aprendizaje	3
Psicología matemática I	3
Psicología social	3
Psicología evolutiva	3
Psicología fisiológica	3
El número total de horas semanales de clases prácticas en el curso de adaptación será de siete.	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8324 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.351 la llave «Allen», marca «Cahors», referencia 905.406, entrecara 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave «Allen», marca «Cahors», referencia 905.406, entrecara 8 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave «Allen», marca «Cahors», referencia 905.406, entrecara 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave «Allen» de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.351-17-11-1983, 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

8325 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Potasas de Navarra».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.271, promovido por «Potasas de Navarra», sobre sanción de multa por infracción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso número 42.271, interpuesto por "Potasas de Navarra, S. A.", contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 15 de enero de 1979, debemos rectificar y rectificamos dicha resolución por su disconformidad a derecho, en cuanto no se ajuste el siguiente pronunciamiento: declarar y declaramos procedente imponer a la mercantil recurrente una sanción total de 526.000 pesetas, con las inherentes consecuencias legales; sin mención sobre costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

8326 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.409, promovido por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de abril de 1981 y de la Dirección General de Trabajo de 16 de enero de 1981, a que se refieren estas actuaciones y cuyos acuerdos, por no ser enteramente conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción ha de ser en cuantía de 200.000 pesetas; se desestima la demanda en todo lo demás y no se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

8327 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bares Americanos, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1983, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 455/1981, promovido por «Bares Americanos, S. A.», sobre cotización a la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa "Bares Americanos, S. A.", contra el acuerdo de 19 de agosto de 1979, de la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo en Madrid y contra la Resolución de 6 de febrero de 1981, de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, dictada en alzada manteniendo el acuerdo citado de la Delegación Territorial de Trabajo y sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8328 *ORDEN de 31 de marzo de 1984 por la que se regulan las subvenciones a la producción de amoníaco con destino a la fabricación de fertilizantes para el consumo nacional durante el primer semestre de 1984.*

Ilmo. Sr.: En los Presupuestos Generales del Estado para 1984, aprobados por la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, la consignación correspondiente para subvencionar a Empresas afec-